

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PROGRAMA: JORNADA ÚNICA

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”

FECHA DE PUBLICACIÓN 2 DE DICIEMBRE DE 2020

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATF-C-020-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 20 de noviembre de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) propuestas, luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio) se escogieron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT/CC
1		CAMILO PEDRAZA DÍAZ	74.184.643
2	CONSORCIO A&C	MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987
		CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204
3		ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373
4		REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865
5	UNIÓN TEMPORAL MOCOA 2020	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742
		OSCAR IVÁN TORRES ROJAS	80.041.923
		VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.	900.028.445-0
6	U.T. PALACIOS MARTÍNEZ	MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	26.258.643
		PATRICIA PALACIOS PEÑA	54.255.124

7	GEAGOR S A S		900.544.313-1
8	CONSORCIO EDUCATIVO MOCOA	RAÚL ANTONIO OSPINO HIDALGO	77.092.973
		ECOHABITAT S.A.S	830.091.013-6
		CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA	900.084.348-2
9	CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	1.098.704.765
		A.J DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES SAS.	900753938-9
		JAIMES ACERO JUAN CARLOS	91514205-0
10	CONSORCIO INTERVENTORÍA IE SIMÓN BOLÍVAR	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19.252.047
		RAELJA INGENIERÍA S.A.S	813003916-4

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día 26 de noviembre de 2020, se presentó en Comité de Contratación No. 200, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	UNION TEMPORAL MOCOA 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	U.T. PALACIOS MARTINEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	GEAGOR S A S	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO EDUCATIVO MOCOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 27 de noviembre de 2020, hasta las 5:00 pm del 30 de noviembre de

2020, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. De: Patricia Palacios Peña <ppalaciospena@gmail.com>

Enviado: jueves, 26 de noviembre de 2020 5:28 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co

Asunto: convocatoria No PAF-JU-I-060-2020 Documentos a subsanar UT. Palacios Martinez

Observación
<p>Adjunto a la presente documentación a subsanar dentro del proceso de selección de asunto así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documento de conformación de la Unión Temporal (3 folios)2. Anexo Poliza de seriedad de la oferta (3 folios) <p>Se anexan seis (6) folios en total.</p> <p>Atentamente</p>  <p>PATRICIA PALACIOS PEÑA Representante legal U.T. Palacios Martinez Dirección: calle 31 No 9-38 Quibdó-Chocó Celular:3147765137 Correo electronico: ppalaciospena@gmail.com</p>
Respuesta:
<p>Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>

2. De: comercial baler <comercial@baleringenieria.com>

Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 9:29 a. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>

Asunto: Respuesta al informe de verificación ; CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020

Observación

Asunto: Respuesta al informe de verificación

Cordial saludo, en atención al informe de verificación de requisitos habitantes y de acuerdo con la evaluación emitida al proponente GEAGOR S.A.S, manifestamos:

Evaluación financiera:

En relación con la evaluación financiera, la entidad señala que incurrimos en causal de rechazo manifestando: La certificación de cupo de crédito que aportó la firma "GEAGOR S.A.S." para la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero, viene dirigida a la convocatoria N° PAF-SENA-I-047-2020, la cual es diferente a la que es objeto de evaluación. Por lo anterior, se incumple con lo establecido en el Numeral 2.1.2. Literal 4 de los Términos de Referencia que indica: "La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria". En este sentido, se da aplicación al numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES, el cual a través de su Literal c) establece que "No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta." Por lo anterior, ésta propuesta se RECHAZA desde el punto de vista de los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, con fundamento en la CAUSAL DE RECHAZO 1.37.27 que indica: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia." Con lo anterior quiero manifestar que no estoy de acuerdo con el rechazo de mi propuesta toda vez que el criterio para rechazar la oferta en los requisitos financieros tal como establece los términos de referencia en su nota numero 6: **El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados, debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.** Requisito que se cumple correctamente, ahora bien, por un error de digitación en el número de la convocatoria no es suficiente argumento para rechazar mi oferta, dato que es susceptible de aclaración por parte del oferente.

Ahora bien muy respetuosamente solicitamos a FINDETER, unificar sus criterios de evaluación en cada uno de sus procesos de evaluación, traemos a referencia el proceso de selección de la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-052-2020, cuyo objeto es TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'OBRAS PRIORITARIAS PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, OBRAS DE DESCOLE'". Términos de referencia que citaban el mismo numeral:

1.28.2. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) **No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta**
- d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

Como se evidencia en la imagen, señala la misma nota, ahora bien en su informe de evaluación preliminar y por citar a un oferente en este caso: **BALER INGENIERIA S.A.S**, donde la entidad se manifestó:


BALDI INGENIERIA S.A.S.	EDIFICIO SEGURO DUIQUE GARDIAN	*	**									
9-jun-20												
2.50.000.000												
BANCOLOMBIA S.A.												
50%	50%											
NO CUMPLE												
				<p>Incumplimiento del Literal 4 del numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia, el cual indica: "La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria"</p> <p>La certificación de crédito presentada por la firma BALDI INGENIERIA S.A.S. integrante del Consorcio Inter-Dupital expedida por BANCOLOMBIA S.A., está dirigida a la convocatoria N° PAF-JEDESIA/TEBAJAD-020-2020, la cual, es diferente a la que es objeto de evaluación y que corresponde a la N° PAF-ATI-047-2020.</p> <p>Se verificó la carta de certificación de crédito mediante correo electrónico remitida el 11/01/2020 (14:42 a.m.) por Yadi Astrid Martínez, Ómnibus Gerente Societal (GOS) de Bancolombia S.A.</p>								
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>CUPO DE CRÉDITO</th> <th>VALOR</th> <th>LÍMITE</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>2.50.000.000</td> <td>5.12.984.122.000</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table>	CUPO DE CRÉDITO	VALOR	LÍMITE	CONDICIÓN		2.50.000.000	5.12.984.122.000	CUMPLE
CUPO DE CRÉDITO	VALOR	LÍMITE	CONDICIÓN									
	2.50.000.000	5.12.984.122.000	CUMPLE									

NO CUMPLE

Con la anterior y como se evidencia la entidad aplicó lo establecido en sus términos de referencia, donde se le solicitó al oferente aclarar dicho requisito.

Nuevamente de la manera más respetuosa solicito a la entidad, se me permita el derecho de aclarar dicha circunstancia toda vez que por los argumentos anteriormente expuestos no son suficientes para rechazar mi oferta, adicionalmente adjunto al presente comunicado carta de cupo de crédito pre aprobado, cumpliendo con los parámetros establecidos en los términos de referencia.

Atentamente,



Firma:
Nombre: **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**
C.C.: 1.077.968.979 de Villeta
Anexo: **Cupo de Crédito Pre-aprobado**

Respuesta:

En atención a la comunicación del asunto, en la cual manifiesta no estar de acuerdo con el rechazo desde el punto de vista de la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, de la cual fue objeto la propuesta que presentó la firma GEAGOR S.A.S. para la Convocatoria N° PAF-JU-I-060-2020, manifestamos lo siguiente:

Se estableció el no cumplimiento del Literal 4 del subnumeral 2.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" de los términos de referencia de la convocatoria del asunto, que indica que "**La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria**", dado que la certificación de crédito aportada expedida por Bancolombia S.A., no solo en su encabezado hacía referencia a la Convocatoria N° "PAF-SENA-I-047-2020", sino que además, en los dos primeros párrafos de dicho documento, estaba plasmada la descripción de un objeto contractual no relacionado con la convocatoria objeto de evaluación.

En consideración a lo anterior, haciendo una revisión objetiva de los términos de referencia, se examinó lo establecido en el subnumeral 1.28.1 "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES", Párrafo Segundo ***"La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO."*** y acto seguido el subnumeral que le es complementario, que corresponde al 1.28.2 "REGLAS PARTICULARES", el cual, en su Literal c) indica: ***"No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta"***.

De acuerdo con lo descrito, impera lo establecido en los términos de referencia en el aspecto antes mencionado, por lo cual, se ratifica que la propuesta debe ser RECHAZADA desde el punto de vista de los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, en consideración a lo establecido en el Numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO", que en su subnumeral 1.37.17 (Primera parte), indica: ***"Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia."***

De acuerdo con lo anterior, se considera como no aportada la carta cupo de crédito dando prevalencia a lo indicado en los términos referencia con relación al ítem de las reglas particulares complementarias de subsanabilidad y fundamentado de igual forma con la CAUSAL DE RECHAZO en cuyo subnumeral 1.37.27 indica: ***"Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."***

Por lo tanto, se confirma el rechazo de la propuesta como conclusión de la evaluación financiera para la firma GEAGOR S.A.S. en desarrollo de la verificación de los requisitos habilitantes en la Convocatoria N° PAF-JU-I-060-2020.

Con respecto a su observación relacionada con la evaluación realizada en la Convocatoria N° PAF-ATF-I-052-2020, se aclara que en el Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de dicho proceso, el oferente al que hace referencia "BALER INGENIERÍA S.A.S.", también fue RECHAZADO conforme a las consideraciones anteriormente descritas y de conformidad con los términos de referencia respectivos; no obstante es menester resaltar que el trámite de cada convocatoria adelantada por la entidad es independiente de las demás convocatorias.

3. De: Consorcio A&C <consorcioac26@gmail.com>

Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 10:43 a. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION - CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-060-2020 - Consorcio A&C - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987

Observación

Cordial saludo

En atención al informe de revisión publicado el día 26 de noviembre, nos permitimos subsanar por este medio de acuerdo a las observaciones presentadas. Adjuntamos el anexo de la póliza como lo indica el mencionado documento.

Para efectos de notificación el Consorcio dispone:

Correo Electrónico: consorcioac26@gmail.com

Dirección: Cll 19 #18-40 Torres del Prado Bq 3 Apto 403

Celular: 316 495 2748 - 321 347 2211

Ciudad: Pasto - Nariño

MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES

C.C 87.104.987 de Ipiales (N)

Representante Legal Consorcio A&C

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

4. De: ABACO ESTRATEGIAS <abaco.estrategias@gmail.com>

Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 11:02 a. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>

Asunto: Subsanación Propuesta - PAF-JU-006-2020 - CAMILO PEDRAZA DIAZ

Observación

Buenos días

Adjuntamos Subsanación a la propuesta para:

Proceso número **PAF-JU-I-060-2020**


OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”.

SUBSANACIÓN PROPUESTA CAMILO PEDRAZA DIAZ

Proponente: CAMILO PEDRAZA DIAZ


<p>C.C 74.184.643 de Sogamoso Correo: abaco.estrategias@gmail.com Celular: 3203437712</p>
<p>Respuesta: Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>

5. De: Enrique Tovar <arqetbproyectos@gmail.com>
Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 10:13 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020 ENRIQUE TOVAR BAQUERO

<p>Observación “Subsanación de documentos de acuerdo con el informe de requisitos habilitantes. CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020, “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”.</p>  <p>Arquitecto Enrique Alonso Tovar Baquero Carrera 47A # 95-56 Of. 501 Teléfono: 8051341”</p>
<p>Respuesta: Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>

6. De: FERRECONSTRUCCIONES DISOLPIN SAS FERREDISOLPINSAS <ferredisolpinsas@gmail.com>
Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 10:27 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION A EVALUACION CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-060-2020

<p>Observación</p>

<p>Cordial saludo,</p> <p>Con la presente, me permito adjuntar los siguientes documentos, con el objeto de subsanar los requisitos jurídicos, dentro del proceso de l referencia:</p> <ul style="list-style-type: none">- Documento de Constitución de Proponente Plural, debidamente subsanado según verificación de requisitos jurídicos habilitantes. (3 folios)- Garantía de Seriedad de la Oferta, debidamente subsanada según verificación de requisitos jurídicos habilitantes. (2 folios) <p>Atentamente</p>  <p>CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR ELKIN GONZALEZ DIAZ. CC 1.075.251.675 Representante Legal</p>
<p>Respuesta:</p> <p>Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>

7. De: Marcela Castro <anamarcelacastro013@gmail.com>

Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 3:01 p. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>

Cc: rolo_civil@hotmail.com <rolo_civil@hotmail.com>

Asunto: Subsanación CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020 - Rolando Romero

<p>Observación</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>En atención al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones de la convocatoria de la referencia, apporto garantía de seriedad de la oferta con los ajustes indicados.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>Firma: _____ Nombre: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES C.C.: 87.069.865 de Pasto</p>
<p>Respuesta:</p>

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

8. De: LICITACIONES EMUNAH2 <licitaciones2emunah@gmail.com>

Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 4:54 p. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANE OFERTA UNION TEMPORAL MOCOA 2020

De: LICITACIONES EMUNAH2 <licitaciones2emunah@gmail.com>

Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 4:57 p. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANE UNION TEMPORAL MOCOA 2020 COMPLETO

Observación

Cordial Saludo,

Revisado el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD del proceso de la referencia, presentamos la siguiente información con el fin de subsanar los requerimientos de la entidad elevados a nuestra oferta:

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL FIRMADAS POR EL REVISOR FISCAL**
- **SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.**
- **CUPO DE CRÉDICO CON LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE.**

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, solicitamos respetuosamente ser calificados como CUMPLE.

Atentamente,

Firma:

MELISSA RODRIGUEZ. S

Nombre: MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ

C.C.: 49.607.672 de VALLEDUPAR.

RL UNION TEMPORAL MOCOA 2020

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE y FINANCIERAMENTE**.

3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL MOCOA 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	U.T. PALACIOS MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	GEAGOR S A S	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO EDUCATIVO MOCOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Terminos de Referencia
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO A&C	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	UNION TEMPORAL MOCOA 2020	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	U.T. PALACIOS MARTINEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	GEAGOR S A S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO EDUCATIVO MOCOA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

10	CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
----	---	--

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el 2 de diciembre de 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”.

**PROPONENTE No. 1: CAMILO PEDRAZA DIAZ
No IDENTIFICACIÓN 74.184.643**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de noviembre de 2020, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ C.C. 74.184.643, en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	22	CUMPLE	Aportado fecha 14 de noviembre de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	23	CUMPLE	Aportado fecha 14 de noviembre de 2020. No está reportado como responsable disciplinario

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	24	CUMPLE	Aportado fecha 18 de septiembre de 2020, consultado fecha 23 de noviembre de 2020. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	25	CUMPLE	Aportado fecha 14 de noviembre de 2020. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de noviembre de 2020 Hasta 20 de marzo de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$89.149.870,00) 10% 8.914.987	2.1.1.8.	109 a 112	CUMPLE Subsanó	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 51-47-101001878 Tomador: PEDRAZA DIAZ CAMILO Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: PAF-JU-I-060-2020 Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en el anexo. Valor asegurado: \$ 8.914.987 Vigencia de los amparos: Desde el 20/11/2020 hasta el 20/04/2021 Soporte de pago: Si aporta Subsanó Mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2020, el proponente remite anexo No. 1 de la póliza presentada, en el cual se incluye la cobertura de los eventos enunciados en el numeral 2.1.1..8 de los términos de referencia, de acuerdo con el requerimiento realizado.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	74	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	64 a 72	CUMPLE Subsanó	Aporta certificado suscrito por persona natural. Acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Subsanó Mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2020, el proponente remite FORMATO NO. 2, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	6,7	CUMPLE	CAMILO PEDRAZA DIAZ quien acredita su calidad de Arquitecto con Matricula Profesional No. A25052003-74184643 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el CPNA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	27 a 62	CUMPLE	Aporta documento de fecha 29 de septiembre de 2020, se consulta el RUES, fecha 23 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de noviembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-JU-I-060-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Fidubogota 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de noviembre de 2020, reporta el siguiente contrato:
1. PAF-DAPREII-I-031-2020.

Findeter 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO A&C

Representante Legal. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C. C. 87.104.987

Conformado por:

Integrante N° 1

MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES

No. IDENTIFICACIÓN 87.104.987 Porcentaje de Participación: 50%

Integrante N° 2

CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO

No. IDENTIFICACIÓN 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrita por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C.C. 87.104.987 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	4 a 5	CUMPLE	Fecha constitución: 20 de noviembre de 2020 Objeto: corresponde con el objeto a contratar.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> <p>Domicilio: Pasto – Nariño.</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente.</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada.</p> <p>Participación: 50%-50%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p> <p>Duración: término de ejecución del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 6 Integrante 2 17	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 10 Integrante 2 22	CUMPLE	Aportados de fecha 18 de noviembre de 2020 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 11 Integrante 2 23	CUMPLE	Aportados de fecha 18 de noviembre de 2020 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 12 Integrante 2 24	CUMPLE	Aportados de fecha 18 de noviembre de 2020 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 13 Integrante 2 25	CUMPLE	Aportados de fecha 18 de noviembre de 2020 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	28 a 35	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

<p>Cierre: 20 de noviembre de 2020 Hasta 20 de marzo de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$89.149.870,00) 10% 8.914.987</p>			Subsanó	<p>Formato: Particular. Póliza No.: 4145101069419 Tomador: CONSORCIO A&C Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: PAF-JU-I-060-2020 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 8.914.987 Vigencia de los amparos: Desde el 20/11/2020 hasta el 20/03/2021 Soporte de pago: Si aporta</p> <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2020, el proponente remite anexo No. 1 de la póliza presentada, en el cual se indican los integrantes del proponente plural y porcentaje de participación, de acuerdo con el requerimiento realizado.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 7 Integrante 2 18 a 19</p>	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 14 a 16 Integrante 2 26 a 27</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por persona natural el 20 de noviembre de 2020, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural el 20 de noviembre de 2020, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1 8, 9 Integrante 2 20 a 21	CUMPLE	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 52202-171121 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 18 de noviembre de 2020. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No 52202-64340 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 18 de noviembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	8, 9	CUMPLE	El representante del proponente plural MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 52202-171121 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 18 de noviembre de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta	CUMPLE	Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 23 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 23 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de noviembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-JU-I-060-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO A&C, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de noviembre de 2020, reporta el siguiente contrato:
PAF-MENII-I-019-2020, contrato 89560-013-2020.

Fidubogota 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Findeter 24 de noviembre de 2020:



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”.

**PROPONENTE No. 3: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO
No IDENTIFICACIÓN 19.399.373**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrita por ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO C.C. 19.399.373 , en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	5	CUMPLE	Aportado fecha 17 de noviembre de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	6	CUMPLE	Aportado fecha 17 de noviembre de 2020. No está reportado como responsable disciplinario

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	7	CUMPLE	Aportado fecha 17 de noviembre de 2020. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	9	CUMPLE	Aportado fecha 17 de noviembre de 2020. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de noviembre de 2020 Hasta 20 de marzo de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$89.149.870,00) 10% 8.914.987	2.1.1.8.	10	CUMPLE Subsanó	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 21-45-101315546 Tomador: TOVAR BAQUERO, ENRIQUE ALONSO Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: PAF-JU-I-060-2020 Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza o en el anexo. Valor asegurado: \$ 8.914.987 Vigencia de los amparos: Desde el 20/11/2020 hasta el 30/03/2021 Soporte de pago: Si aporta <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2020, el proponente remite anexo No. 1 de la póliza presentada, en el cual se incluye la cobertura de los eventos enunciados en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia y aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, de acuerdo con el requerimiento realizado.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	12	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	13	CUMPLE Subsanó	<p>Certificado suscrito por persona natural de fecha 20 de noviembre. Acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla o certificado de afiliación.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2020, el proponente allega el certificado de pago de la última planilla de de aportes a los Sistemas Generales De Seguridad Social Integral.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	14,15	CUMPLE	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO acredita su calidad de Arquitecto con Matrícula Profesional No. 25700-20046 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el CPNA el 17 de noviembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	16 a 71	CUMPLE	Aporta documento con fecha 17 de junio de 2020, se consulta el RUES, fecha 23 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de noviembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-JU-I-060-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fidupervisora 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Fidubogotá 24 de noviembre de 2020, reporta el siguiente contrato:
- PAF-JU-I-064-2019.

Fiduciaria BBVA 25 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Findeter 25 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”.

**PROPONENTE No. 4: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
No IDENTIFICACIÓN 87.069.865**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de noviembre de 2020, suscrita por REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES C.C. 87.069.865 , en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	6	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	11	CUMPLE	Aportado fecha 17 de noviembre de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	13	CUMPLE	Aportado fecha 17 de noviembre de 2020. No está reportado como responsable disciplinario

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	15	CUMPLE	Aportado fecha 17 de noviembre de 2020. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	17	CUMPLE	Aportado fecha 17 de noviembre de 2020. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de noviembre de 2020 Hasta 20 de marzo de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$89.149.870,00) 10% 8.914.987	2.1.1.8.	19 a 24	CUMPLE Subsanó	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 45-45-101090545 Tomador: ROMERO BENAVIDES, REINEL ROLANDO Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: PAF-JU-I-060-2020 Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en el anexo. Valor asegurado: \$ 8.914.987 Vigencia de los amparos: Desde el 20/11/2020 hasta el 20/04/2021 Soporte de pago: Si aporta <p style="text-align: center;">Subsanó</p> Mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2020, el proponente remite anexo No. 1 de la póliza presentada, en el cual se incluye la cobertura de los eventos señalados en el numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia, de acuerdo con el requerimiento realizado.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	26 a 28	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	30 a 33	CUMPLE	Certificado suscrito por persona natural de fecha 19 de noviembre. Acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla o certificado de afiliación.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	8,9	CUMPLE	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 52202-164304 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 2 de octubre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	33 a 158	CUMPLE	Aporta documento con fecha 16 de noviembre de 2020, se consulta el RUES, fecha 23 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de noviembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-JU-I-060-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Fidubogota 24 de noviembre de 2020, reporta los siguientes contratos:
- PAF-EUC-I-009-2019
- PAF-EUC-I-038-2019.

Fiduciaria BBVA 25 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Findeter 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”.

PROPONENTE No. 5: UNION TEMPORAL MOCOA 2020

Representante Legal. MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ C.C. 49607672

Conformado por:

Integrante No. 1

RIGOBERTO RUGELES BERNAL .

No. IDENTIFICACIÓN 79711742 Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

OSCAR IVAN TORRES ROJAS.

No. IDENTIFICACIÓN 80041923 Porcentaje de Participación: 20%

Integrante No. 3

VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.

No. IDENTIFICACIÓN 900.028.445-0 Porcentaje de Participación: 30%

Representante legal: JHON ALEXANDER VENEGAS AVELLANEDA No. IDENTIFICACIÓN 11232983

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrita por MELISSA RODRIGUEZ

				SANCHEZ C.C. 49607672 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica Integrante 2 No aplica Integrante 3 11 a 15	CUMPLE	<p>Integrante 3 Nombre: VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA. Fecha de expedición del certificado: 27 de octubre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: sin limite de cuantía. Domicilio: GUASCA (CUNDINAMARCA) Término de Duración: hasta el 10 de junio de 2025. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: 10 de junio de 2005 Datos de inscripción fecha: 14 de junio de 2005 Revisor Fiscal: VENEGAS VENEGAS LUZ MYRIAM C.C. 20678228.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	17 a 18	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 19 de noviembre de 2020 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C.. Tipo de participación: Union Temporal. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: de conformidad con lo establecido en la ley. Participación: 50%,20%, 30% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 9 Integrante 1 7	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía del representante del proponente plural, integrantes persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		Integrante 2 10 Integrante 3 16		
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 22 Integrante 1 23 Integrante 2 21 Integrante 3 19, 20	CUMPLE	Aportados de fecha 19 y 11 de noviembre de 2020 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 36 Integrante 1 37 Integrante 2 35 Integrante 3 33, 34	CUMPLE	Aportados de fecha 19 y 11 de noviembre de 2020 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante 29 Integrante 1 32 Integrante 2 30 Integrante 3 31	CUMPLE	Aportados de fecha 18 de noviembre de 2020 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante 40 Integrante 1 41 Integrante 2	CUMPLE	Aportados de fecha 19 y 11 de noviembre de 2020 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		39 Integrante 3 38		Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 20 de noviembre de 2020 Hasta 20 de marzo de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$89.149.870,00) 10% 8.914.987</p>	2.1.1.8.	42 a 46	CUMPLE Subsanó	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 14-45-101062855 Tomador: UNION TEMPORAL MOCOA 2020 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: PAF-JU-I-060-2020 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza o en el anexo. Valor asegurado: \$ 8.914.987 Vigencia de los amparos: Desde el 20/11/2020 hasta el 25/03/2021 Soporte de pago: Si aporta.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2020, el proponente remite soporte de pago de la prima correspondiente, de acuerdo con el requerimiento realizado.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	Integrante 1 47 Integrante 2 48 Integrante 3 49	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 54 a 56 Integrante 2	CUMPLE Subsanó	Integrante 1: Certificado suscrito por persona natural el 19 de noviembre de 2020, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.

		57 a 59 Integrante 3 50 a 53		<p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural el 19 de noviembre de 2020, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Integrante 3: Certificado suscrito por el revisor fiscal el 30 de noviembre de 2020, anexa documentos del revisor fiscal.</p> <p align="center">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2020, el proponente allega certificación del integrante VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., expedida y firmada por el revisor fiscal y aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	6,8	CUMPLE	RIGOBERTO RUGELES BERNAL, acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-088861 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 20 de noviembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	6,8	CUMPLE	La propuesta es abonada por RIGOBERTO RUGELES BERNAL, quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-088861 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 20 de noviembre de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 No aporta Integrante 2 79 a 164	CUMPLE	Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 24 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

		Integrante 3 165 a 223		Integrante 2: aporta documento de fecha 19 de noviembre de 2020, se consulta el RUES, fecha 24 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: aporta documento de fecha 30 de octubre de 2020, se consulta el RUES, fecha 24 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de noviembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-JU-I-060-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL MOCOA 2020, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fidupervisora 24 de noviembre de 2020, reporta el siguiente contrato:
PAF-MEN II-I-020-2020, contrato 89560-009-2020.

Fidubogota 25 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Findeter 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”.

PROPONENTE No. 6: U.T. PALACIOS MARTÍNEZ

Representante Legal. PATRICIA PALACIOS PEÑA C.C. 54255124

Conformado por:

Integrante N° 1

PATRICIA PALACIOS PEÑA

No. IDENTIFICACIÓN 54255124 Porcentaje de Participación: 50%

Integrante N° 2

MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ

No. IDENTIFICACIÓN 26.258.643 Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 a 3 Archivo 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrita por PATRICIA PALACIOS PEÑA C.C. 54255124 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	1 a 2	CUMPLE Subsanó	Fecha constitución: 17 de noviembre de 2020 Objeto: corresponde con el objeto a contratar.

				<p>Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Quibdó-Chocó. Tipo de participación: Union Temporal. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: Solidaria, teniendo en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades. Participación: 50%-50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) año más.</p> <p align="center">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2020, el proponente remite documento de constitución del proponente plural en el cual se incluye el domicilio de la UT PALACIOS MARTÍNEZ, de acuerdo con el requerimiento realizado.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 4 Integrante 2 3	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	CUMPLE	Consultados de fecha 24 de noviembre de 2020 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 6 Integrante 2 5	CUMPLE	Aportados de fecha 18 de noviembre de 2020 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	CUMPLE	Consultados con fecha 24 de noviembre de 2020 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 7 Integrante 2 8	CUMPLE	Aportados de fecha 18 de noviembre de 2020 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de noviembre de 2020 Hasta 20 de marzo de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$89.149.870,00) 10% 8.914.987	2.1.1.8.	9 a 11	CUMPLE Subsanó	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 65-45-101065096 Tomador: U.T. PALACIOS MARTINEZ Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: PAF-JU-I-060-2020 Participación e identificación integrantes: NO se indica. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en el anexo. Valor asegurado: \$ 8.914.987 Vigencia de los amparos: Desde el 20/11/2020 hasta el 30/03/2021 Soporte de pago: Si aporta <p style="text-align: center;">Subsanó</p> Mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2020, el proponente remite anexo No. 1 de la póliza presentada, en el cual se incluye la cobertura de los eventos señalados en el numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia, de acuerdo con el requerimiento realizado.

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 13 Integrante 2 12	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 15, 16 Integrante 2 14, 15 (sic)	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por persona natural el 20 de noviembre de 2020, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural el 20 de noviembre de 2020, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1 17, 19 Integrante 1 18, 20	CUMPLE	PATRICIA PALACIOS PEÑA acredita su calidad de arquitecta con Matrícula Profesional No. 08700-49333 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el CPNA el 19 de noviembre de 2020. MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ acredita su calidad de arquitecta con Matrícula Profesional No 25700-20850 y certificado de vigencia de matrícula profesional y y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 19 de noviembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	18, 20	CUMPLE	La representante del proponente plural, PATRICIA PALACIOS PEÑA acredita su calidad de arquitecta con Matrícula Profesional No. 08700-49333 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el CPNA el 19 de noviembre de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1: 43 a 54 Integrante 2: 21 a 42	CUMPLE	Integrante 1: Aportado con fecha 22 de julio de 2020, se consulta el RUES, fecha 24 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

				Integrante 2: Aportado con fecha 18 de noviembre de 2020, se consulta el RUES, fecha 24 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de noviembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-JU-I-060-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **U.T. PALACIOS MARTÍNEZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Fidubogota 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Findeter 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-060-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO INTERVENTORIA SIMON BOLIVAR
Representante. **ELKIN GONZALEZ DIAZ. No. IDENTIFICACIÓN 1.075.251.675**

Conformado por:

Integrante No. 1
RAELJA INGENIERIA SAS.

No. IDENTIFICACIÓN 813003916-4 Porcentaje de Participación: 50%
Representante legal: RAMIRO POLANIA FERNANDEZ No. IDENTIFICACIÓN 12.105.775

Integrante No. 2
RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS.

No. IDENTIFICACIÓN 19.252.047 Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrita por ELKIN GONZALEZ DIAZ, C.C. 1.075.251.675 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 9 a 14 Integrante 2 No aplica	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: RAE LJA INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 17 de noviembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no tiene limitaciones. Domicilio: NEIVA. Término de Duración: indefinido. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: 11 de febrero de 1999. Datos de inscripción fecha: 26 de febrero de 1999. Revisor Fiscal: PAREDES QUINTERO OCTAVIO. CC 19.195.288.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	19 a 20	CUMPLE Subsanó	<p>Fecha constitución: 13 de noviembre de 2020. Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: señala expresamente. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 50%,50%. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: igual al plazo de ejecución de contrato y (01) un años más.</p> <p align="center">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2020, el proponente remite documento de consitución del proponente plural, en el cual se incluye la manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio o Unión Temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual,</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				incluyendo la etapa de liquidación, de acuerdo con el requerimiento realizado.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 25 Integrante 1 22 Integrante 2 23	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía del representante del proponente plural, integrantes persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante Integrante 1 Integrante 2	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de noviembre de 2020 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante Integrante 1 Integrante 2	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de noviembre de 2020 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante Integrante 1 Integrante 2	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de noviembre de 2020 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante Integrante 1 Integrante 2	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de noviembre de 2020 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 20 de noviembre de 2020 Hasta 20 de marzo de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$89.149.870,00) 10% 8.914.987</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>29 a 33</p>	<p>CUMPLE Subsanó</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 11-45-101098009 Tomador: CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT 830.055.897-7 Convocatoria: PAF-JU-I-060-2020 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en el anexo. Valor asegurado: \$ 8.914.987 Vigencia de los amparos: Desde el 20/11/2020 hasta el 30/03/2021 Soporte de pago: Si aporta.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2020, el proponente remite anexo No. 1 de la póliza presentada, en el cual se incluye la cobertura de los eventos señalados en el numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia, de acuerdo con el requerimiento realizado.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 35 Integrante 2 36</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 41 a 44 Integrante 2 45, 46</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 18 de noviembre de 2020. Anexa documentos del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 18 de noviembre de 2020, acreditó la afiliación entregando el certificado de afiliación a salud.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	6,7	CUMPLE	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-01738 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 30 de septiembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	6,7	CUMPLE	La propuesta es abonada por RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-01738 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 30 de septiembre de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 34 a 51 Integrante 2 52 a 89 Integrante 3 No aporta	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 18 de noviembre de 2020, se consulta el RUES, fecha 24 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 18 de noviembre de 2020, se consulta el RUES, fecha 24 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: se consulta el RUES, fecha 24 de noviembre de 2020 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de noviembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-JU-I-060-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVENTORIA SIMON BOLIVAR, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fidupervisora 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Fidubogotá 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.

Findeter 24 de noviembre de 2020:
No reporta contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
01/12/2020	PAF-JU-1-060-2020	\$ 89.149.870	MOCOCA - PUTUMAYO	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO A&C			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
MIGUEL CEBALLOS		87104987	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
CARLOS ARCINIEGAS		5342204	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIGUEL CEBALLOS	CARLOS ARCINIEGAS	0	0	
Fecha Carta CC:	19-nov-20				
Monto Carta CC:	\$ 30.000.000				
Expedida por:	PICHINCHA				
Part. (%)	50%	50%			

	MIGUEL CEBALLOS	CARLOS ARCINIEGAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CORREO DEL 1-12-2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 30.000.000	\$ 17.829.974,00	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/12/2020	Convocatoria: PAF-JU-1-060-2020	Presupuesto: \$ 89.149.870	Municipio: MOCOCA - PUTUMAYO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: ENRIQUE TOVAR		Nit: 19399373-4	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1: ENRIQUE TOVAR	Nit 1: 19399373-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ENRIQUE TOVAR	0	0	0	
Fecha Carta CC:	18-nov-20				
Monto Carta CC:	\$ 43.800.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ENRIQUE TOVAR	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CORREO DEL 1-12-2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 43.800.000	\$ 17.829.974,00	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/12/2020 Convocatoria: PAF-JU-1-060-2020

Nombre Proponente: UT MCOCA 2020

Integrante 1: VENEGAS Y VENEGAS LTDA

Integrante 2: OSCAR TORRES

Integrante 3: RIGOBERTO RUGELES

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 89.149.870

Nit:

Nit 1: 900028445-0

Nit 2: 80041923

Nit 3: 79711742

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MCOCA - PUTUMAYO

Tipo Proponente: Unión Temporal

Part. (%) 1: 30%

Part. (%) 2: 20%

Part. (%) 3: 50%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 5

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VENEGAS Y VENEGAS LTDA	OSCAR TORRES	RIGOBERTO RUGELES	0	
Fecha Carta CC:	06-nov-20				
Monto Carta CC:	\$ 50.000.000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	30%	20%	50%		

	VENEGAS Y VENEGAS LTDA	OSCAR TORRES	RIGOBERTO RUGELES	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CORREO DEL 1-12-20

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 50.000.000	\$ 17.829.974,00	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____